

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 082 DE 2016

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	ACTUACIÓN
1	70001-33-33-007-2015-00007-00	REPARACION DIRECTA	CARMEN SOFÍA NOVOA STTOR Y OTROS	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA – DEPARTAMENTO DE SUCRE – CORPOMOJANA Y OTROS	11/08/2016	6	1363	<p>ORDENO ADVERTIR A LAS PARTES QUE CON LA VINCULACIÓN AL PROCESO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍAS, SE HA CONFIGURADO LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN PROCESAL ORDENO ADICIONAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, COMO SE ORDENÓ EN LA AUDIENCIA INICIAL DE ESTE PROCESO, PARA VINCULAR A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DISPUSO NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA PROVIDENCIA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ORDENO EXHORTAR A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍAS PARA QUE APORTE CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, LAS PRUEBAS QUE TENGA EN SU PODER Y QUE PRETENDA HACER VALER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175-4 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, INCLUIRÁ SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN EL EVENTO DE SER UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175-7 ÍDEM. ADICIONALMENTE, Y CONFORME AL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 175 ÍBÍDEM, LA ENTIDAD DEMANDADA DEBERÁ ALLEGAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE CONTENGA LOS ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL PROCESO Y QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, SO PENA DE INCURRIR EN FALTA DISCIPLINARIA GRAVÍSIMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL ASUNTO.</p> <p>NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS, A LA PARTE DEMANDANTE, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS RESTANTES AUTORIDADES DEMANDADAS. FIJAR LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000), PARA GASTOS ORDINARIOS ADICIONALES DEL PROCESO ORDENO ADVERTIR A LAS PARTES QUE, EN TODO CASO, PARA PROCEDER A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES ORDENADAS EN ESTA PROVIDENCIA, SI NO SE DISPONE DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA RESPECTIVA, SECRETARÍA OFICIARÁ INMEDIATAMENTE A LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE SE SUMINISTRE, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE ASUMA EL ACTIVISMO DE ACTOS DE DIRECCIÓN TEMPRANA ORIENTADOS ESPECIALMENTE AL USO DE LA CONCILIACIÓN</p>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY DOCE (12) DE AGOSTO DE 2016, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
SECRETARIA